

## CITACION Y EMPLAZAMIENTO

## EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL TUNJA 2

## CITA Y EMPLAZA

A Jennifer Rivera Correa progenitora del niño (a) NATALIA ESTRADA RIVERA, parientes y demás interesados de acuerdo al artículo 61 Código Civil Colombiano para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten al Juzgado Segundo de Familia- Oralidad de Tunja, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, con el fin de recibir notificación personal del AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION de fecha 30 de Octubre de 2020, adelantado a favor del mencionado (a) niño (a).

Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Amars. 737

Fijado el: 18 de mayo de 2021 Desfijar el: 25 de mayo de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

AURELIO B. GÓMEZ VARGAS Defensor de Familia Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil